

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N°130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UADM**

Lima, 23 de Setiembre del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 922-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la coordinación de logística, a fin de incluir nuevos Procedimientos de Selección;

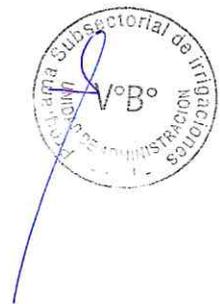
**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones (en adelante PAC).

Que, mediante Resolución Jefatura Nro 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 11 de enero del 2022, se aprobó el PAC del programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del texto único ordenado de la ley Nro, 30225, ley de contrataciones del estado (en adelante TUO de la ley), aprobado por decreto supremo N° 082-2019-EF.

Que, mediante Resolución Jefatural Nro 123-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 06 de setiembre del 2022, se aprobó la DECIMA – SEXTA modificación del PAC del programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, concordante con lo establecido en el numeral 7.6.2 de la directiva Nro. 002-2019 – OSCE/CD

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UADM**

el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, el numeral 15.2 del artículo del texto único ordenado de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo Nro. 082-2019-EF establece que: "(...) *el plan anual de contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

Que, la facultad de modificar el plan anual de contratación del Programa Subsectorial de irrigación – PSI, se encuentra delegada en el jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el lateral a) del artículo 5° resolución directoral Nro. 020 2021 MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de febrero de 2021

Que, de conformidad a la normatividad vigente antes glosada la coordinación de logística mediante Informe N° 922– 2022 – MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, conforme a los requerimientos emitidos por el área usuaria – LA UNIDAD DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE – SUBUNIDAD DE GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE, en cumplimiento a los fines y objetivos institucionales para el desarrollo del PSI; se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a efectos que se incluyan nuevos procedimiento de selección conforme se encuentran indicados en el informe antes señalado.

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la DECIMO - SEPTIMA modificación del plan anual de contrataciones dela unidad ejecutora 956- programa subsectorial de irrigaciones, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, a fin de incluir UN (1) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.



ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE SERVICIOS	MONTO
01	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN CONCURSO	"contratación de seguros para obras del embalse y la presa de palo redondo"	S/. 8,059,093.11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UADM**

	PUBLICO	
--	---------	--

En virtud a las consideraciones expuestas, Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de La Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la DECIMA - SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 – Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2022, con la inclusión de UN (01) procedimientos de selección bajo la ley N° 30225, y su reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Coordinación de logística del Programa Subsectorial de irrigaciones publique la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Coordinación de logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el plan anual de contratación al que se refiere la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

CUT: 656-2021-PSI

  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. RAMON SANCHEZ URRELO  
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



